



Numero de boletin: 29996

Fecha: 10/06/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82020---DECRETO 1188 / 2021 DECRETO / 2021-05-18
82021---DECRETO 1218 / 2021 DECRETO / 2021-05-20
82022---DECRETO 1219 / 2021 DECRETO / 2021-05-20
82023---DECRETO 1220 / 2021 DECRETO / 2021-05-20
82025---DECRETO 1226 / 2021 DECRETO / 2021-05-20
82024---DECRETO 1227 / 2021 DECRETO / 2021-05-20
82027---DECRETO 1228 / 2021 DECRETO / 2021-05-20
82026---DECRETO 1230 / 2021 DECRETO / 2021-05-21
82019---DECRETO 1290 / 2021 DECRETO / 2021-06-04
82018---DECRETO 1312 / 2021 DECRETO / 2021-06-06
82028---RESOLUCIONES 278 / 2021 IPAAT / 2021-04-26

Sección Avisos

237852---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 601/332-C-2020
237942---JUICIOS VARIOS / ACUERDO PREVENTIVO, DE CORONEL ANA ESTELA
237948---JUICIOS VARIOS / AYALA ROBERTO ARIEL
237941---JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237779---JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
101/18
237898---JUICIOS VARIOS / BELLOMIO PABLO JAVIER S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237916---JUICIOS VARIOS / BERNARDITA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO
237804---JUICIOS VARIOS / BILBAO OSCAR EDUARDO S/ QUIEBRA DECLARADA
237896---JUICIOS VARIOS / CORTEZ SUSANA LUCIA DEL VALLE C/ROSALES SERGIO ANDRES
237836---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ NESTOR ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA
237895---JUICIOS VARIOS / GALVAN ANA MARIA S/QUIEBRA PEDIDA
237696---JUICIOS VARIOS / GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237894---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA S/QUIEBRA PEDIDA
237939---JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE C/PERALTA OLGA SUSANA DEL
VALLE S/ESCRIT
237805---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237946---JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS
S/COBRO DE PESOS

237950---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PANICCIA FLAVIA A S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 6586/17

237927---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALESSO EMILSE JOSE S/EJECUCION
FISCAL

237938---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/BALVORIN CRISTIAN FERNANDO
S/EJECUCION FISCAL

237802---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ COMMERCIAL NEXUS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL

237937---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ DENABAR S.A. S/EJECUCION FISCAL

237930---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/FERNANDEZ GONZALO S/
EJECUCION FISCAL

237934---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/HERRERA MIGUEL ANGEL
S/EJECUCION FISCAL

237933---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL
S.A. S/EJECUCION FISCAL

237935---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

237932---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MEGA MATERIALES Y SERVICIOS
S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

237926---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/PLAM S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

237803---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL

237928---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.
S/EJECUCION FISCAL

237929---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SOSA MOLINA MARIA DEL VALLE
S/EJECUCION FISCAL

237931---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ZAMPOLLO WALTER DANIEL
S/EJECUCION FISCAL

237892---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/ OCAMPO
JOSE A

237897---JUICIOS VARIOS / QUIEBRA DE CAMPERO CARLOS EFRAIN

237940---JUICIOS VARIOS / QUIROGA MARIA EUGENIA Y OTRA C/VILLAGRA DE GOMEZ FLORINDA
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

237893---JUICIOS VARIOS / RAMAYO LEONARDO ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA

237919---JUICIOS VARIOS / RUBIO DIANA GABRIELA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

237947---JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE
S/COBRO DE PESOS

237945---JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L.
S/COBRO DE PESOS

237971---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO LIC N° 002/21

237920---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LICITACION PUBLICA EXPTE N°
40.174/2021

237882---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC. PUB N° 11/2021

237970---SOCIEDADES / FIDEICOMISO CONSERVATORUM Y OTRO

237972---SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L

237823---SOCIEDADES / S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. Y A.

237952---SOCIEDADES / SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE S.R.L.

237936---SUCESIONES / AVELLANEDA CARMEN

237949---SUCESIONES / CARLOS DANIEL MEDINA

237954---SUCESIONES / CURA MARIA ANGELA
237943---SUCESIONES / DIAZ JUAN OSCAR
237915---SUCESIONES / ESTER VICTORIA SARACHO
237944---SUCESIONES / GARCIA ANDREA LORENA S/SUCESION
237962---SUCESIONES / GOMEZ SILVIA MATILDE S/ SUCESION
237957---SUCESIONES / GRISELDA SILVIA VILLAGRA
237961---SUCESIONES / HUGO ALBERTO FERNANDEZ
237966---SUCESIONES / HUGO FABRICIO ZOTTOLA
237956---SUCESIONES / JOSE ALBERTO DONNARUMMA
237967---SUCESIONES / MELIAN JUAN EDUARDO S/ SUCESION
237975---SUCESIONES / OCARANZA LUIS SALVADOR
237953---SUCESIONES / OGAS SEGUNDO ERNESTO
237963---SUCESIONES / PEDRO ANIBAL LOPEZ
237965---SUCESIONES / RIVAROLA RAMONA ROSA
237951---SUCESIONES / ROJAS MARTA JUANA
237955---SUCESIONES / SILVA LUIS REYES - LOPEZ MARIA DEL VALLE S/ SUCESION
237958---SUCESIONES / SORROZA LUIS ANTONIO - VARGAS CARMEN LUZ
237969---SUCESIONES / TEODULFO RAUL ORTIZ
237968---SUCESIONES / VALDEZ JULIO AUGUSTO S/ SUCESION
237959---SUCESIONES / VARGAS ENCARNACION DEMETRIA
237974---VARIOS / AZUTRA S.A.
237973---VARIOS / EMPRESA ANYCAR S.A.

Aviso número 82020

DECRETO 1188 / 2021 DECRETO / 2021-05-18

DECRETO N° 1.188/1, del 18/05/2021.

EXPEDIENTE N° 102/110-P-2021.

VISTO, que por estas actuaciones la señora Secretaria General de la Gobernación, Presidenta del Programa Provincial Tucumán Mascotas solicita la contratación de los servicios de la Médica Veterinario Jessica Lorena Granado Nassar, D.N.I. N° 33.977.768, para que preste servicios en el Programa Provincial de Tenencia Responsable Tucumán Mascotas, y

CONSIDERANDO:

Que la contratación que se propicia resulta necesaria, para cumplir con los objetivos del Programa citado.

Que para proceder de conformidad, se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Secretaria General de la Gobernación, Dra. Silvia Laura Pérez, para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, suscriba con la Médica Veterinario Jessica Lorena Granado Nassar, D.N.I. N° 33.977.768, con domicilio en calle España 1.540, de nuestra ciudad, un Contrato de Servicios, con una remuneración equivalente a la categoría 19 del Escalafón General por el término de un año, conforme al Modelo que se agrega como Anexo Único, el que queda aprobado y pasa a formar parte integrante del presente Decreto, en atención a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Jurisdicción 03- SAF GSGG-GOBERNACIÓN Y SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN- del Presupuesto General Vigente. La Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, deberá realizar las previsiones pertinentes para el Ejercicio Presupuestario año 2022.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82021

DECRETO 1218 / 2021 DECRETO / 2021-05-20

DECRETO N° 1.218/3 (SH), del 20/05/2021.

EXPEDIENTE N° 703/222-M-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2, la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 931 del 17 de mayo de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$119.723.639,95), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE

ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos - Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1219 / 2021 DECRETO / 2021-05-20

DECRETO N° 1.219/3 (SH), del 20/05/2021.

EXPEDIENTE N° 706/222-G-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Graneros gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$14.677.450.-, destinada prioritariamente al pago de los haberes de mayo de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 1.692/3/(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1808/3(ME) del 2/10/2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente e de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 943 del 18 de mayo de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la Municipalidad de Graneros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$14.677.450.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de mayo de 2021. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente

comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Graneros.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1220 / 2021 DECRETO / 2021-05-20

DECRETO N° 1.220/3 (SH), del 20/05/2021.

EXPEDIENTE N° 708/222-T-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Trancas gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma de \$13.887.573,65.- destinada prioritariamente al pago de los haberes de mayo de 2021, en el marco de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 1.692/3/(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1808/3(ME) del 2/10/2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio de Asistencia Garantizada, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que los fondos cuya provisión se tramitan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, de acuerdo a la Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 941 del 18 de mayo de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, a la, Municipalidad de Trancas una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.887.573,65.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente al pago de los haberes de mayo de 2021. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el

correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, para ser aplicados al pago prioritario de haberes del período establecido en la Clausula 1° del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Trancas.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82025

DECRETO 1226 / 2021 DECRETO / 2021-05-20

DECRETO N° 1.226/10 (MI), del 20/05/2021.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director Legal y Técnica, de la Secretaria de Estado de Planificación y Relaciones Interinstitucionales, dependiente del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura, por lo que se propone al Sr. Ariel Alejandro Ellas.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Sr. Ariel Alejandro Elías, D.N.I. N° 22.170.537 en el cargo de Director Legal y Técnica, categoría 24 (Nivel Funcionario de Conducción Ley N° 5907), de la Secretaría de Estado de Planificación y Relaciones Interinstitucionales, dependiente del Ministerio de Interior.

ARTÍCULO 2°.- Otorgase al Sr. Ariel Alejandro Elías, D.N.I. N° 22.170.537, el 100 % (Cien por ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-99 de fecha 30/12/1999, sus modificatorias y ampliatorias.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 325: SECRETARIA DE ESTADO DE PLANIFICACION Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES en el Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el Secretario de Estado de Planificación y Relaciones Interinstitucionales.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82024

DECRETO 1227 / 2021 DECRETO / 2021-05-20

DECRETO N° 1.227/10 (MI), del 20/05/2021.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de Relaciones Interinstitucionales, de la Secretaría de Estado de Planificación y Relaciones Interinstitucionales, dependiente del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura, por lo que se propone al Sr. Carlos Enrique Cortez.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Sr. Carlos Enrique Cortez, D.N.I. N° 14.716.646 en el cargo de Director de Relaciones Interinstitucionales, categoría 24 (Nivel Funcionario de Conducción - Ley N° 5907), de la Secretaría de Estado de Planificación y Relaciones Interinstitucionales, dependiente del Ministerio de Interior.

ARTÍCULO 2°.- Otorgase al Sr. Carlos Enrique Cortez, D.N.I. N° 14.716.646, el 100 % (Cien por ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-99 de fecha 30/12/1999, sus modificatorias y ampliatorias

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 325: SECRETARIA DE ESTADO DE PLANIFICACION Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES en el Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el Secretario de Estado de Planificación y Relaciones Interinstitucionales.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82027

DECRETO 1228 / 2021 DECRETO / 2021-05-20

DECRETO N° 1.228/10 (MI), del 20/05/2021.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de Promoción y Desarrollo de Grandes Comunas, de la Secretaría de Estado de Grandes Comunas, dependiente del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura, por lo que se propone al Sr. Juan Gabino Morillo.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Sr. Juan Gabino Morillo, D.N.I. N° 22.611.330 en el cargo de Director de Promoción y Desarrollo de Grandes Comunas, categoría 24 (Nivel Funcionario de Conducción - Ley N° 5907), de la Secretaría de Estado de Grandes Comunas, dependiente del Ministerio de Interior.

ARTÍCULO 2°.- Otorgase al Sr. Juan Gabino Morillo, D.N.I. N° 22.611.330, el 100 % (Cien por ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N° 39/1-99 de fecha 30/12/1999, sus modificatorias y ampliatorias.

ARTÍCULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 326: SECRETARIA DE ESTADO DE GRANDES COMUNAS en el Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el Secretario de Estado de Grandes Comunas.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82026

DECRETO 1230 / 2021 DECRETO / 2021-05-21

DECRETO N° 1.230/10 (MI), del 21/05/2021.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Grandes Comunas, dependiente del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Nómbrase en el cargo de Subsecretaria de Grandes Comunas, dependiente del Ministerio de Interior, a la CPN. María Valeria FARALLE, D.N.I. N° 23.132.103.

ARTICULO 2°.- Fijase el día de la fecha para que la mencionada funcionaria tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Grandes Comunas.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82019

DECRETO 1290 / 2021 DECRETO / 2021-06-04

DECRETO N° 1.290/1, del 04/06/2021.-

VISTO, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 334/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, del Poder Ejecutivo Nacional, y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 7/1, del 22 de mayo de 2021, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el instrumento legal citado en primer término prorroga el DNU 287/21, hasta el 11 de junio de 2021, inclusive y dispone que entre el 22 y el 30 de mayo de 2021, y los días 5 y 6 de junio de 2021, la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales para los lugares definidos como en situación de Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario o en situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria, así como la permanencia en los hogares por parte de las personas y la restricción de la circulación nocturna, todo ello en los términos señalados en el artículo 3° del mismo.

Que, en el entendimiento de que las medidas llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional de contención y mitigación de la propagación de la epidemia de COVID-19 resultan necesarias, razonables y proporcionadas con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que enfrenta nuestro País, la Provincia suscribió, mediante sucesivos Decretos Acuerdos de Necesidad y Urgencia a todas las disposiciones dictadas en ese sentido, sus prórrogas y modificatorias, siendo el último instrumento en tal sentido el DNU N° 7/1 del 22 de mayo de 2021.

Que la pandemia del CORONAVIRUS (COVID-19) y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral hacen necesario adaptar las metodologías con el fin de brindar la mejor protección a las personas involucradas, evitando en todo lo posible que se vean afectadas las relaciones laborales y las prestaciones de servicios del Estado Provincial.

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 1/1-2020, ratificado por ley N° 9226,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que, a partir del día 7 de junio y hasta el día 11 de junio de 2021, inclusive, el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada, incluidas las Comunas Rurales, cualquiera sea su condición de revista, deberá abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo, debiendo realizar sus tareas en tanto ello sea posible, desde su hogar, cumpliendo las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Queda exceptuado de la presente medida, así como de la restricción horaria establecida por el artículo 2° del presente decreto, el personal que reviste en áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables, de los Ministerios de Seguridad, Salud Pública, Desarrollo Social, Secretaría de Estado de Obras Públicas y dependencias, Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo

Urbano, Dirección Provincial de Vialidad, Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección del Registro Inmobiliario, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y las respectivas reparticiones de atención de personas víctimas de violencia de género.

Los señores Ministros, Fiscal de Estado, Secretaria General de la Gobernación, Secretarios de Estado Independientes, y demás Autoridades Superiores, quedan facultados a disponer nuevas excepciones a lo establecido precedentemente, pudiendo convocar a prestar servicios en forma presencial al personal que resulte estrictamente necesario disponiendo guardias mínimas, para garantizar el funcionamiento de sus respectivas áreas.

ARTICULO 2°.- Dispónese que por el período indicado en el artículo 1°, el horario de prestación de servicios para la actividad presencial, quedará comprendido entre las 08.00 y las 13.00 horas.

Déjase establecido que la restricción horaria establecida no alcanza a los servicios que prestan las áreas de Salud Pública, Seguridad, Desarrollo Social, Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, Secretaría de Estado de Obras Públicas y dependencias, Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, Dirección Provincial de Vialidad, Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Secretaría General de la Gobernación, Dirección General de Catastro, Dirección General de Rentas, Ente de Infraestructura Comunitaria, Ministerio de Desarrollo Productivo que realiza fiscalizaciones, a los Coordinadores del Ministerio de Interior, Servicio de Salud Ocupacional Provincial, Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Comunicación Pública, y los que en el futuro el Poder Ejecutivo disponga.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82018

DECRETO 1312 / 2021 DECRETO / 2021-06-06

DECRETO N° 1.312/1, del 06/06/2021.

VISTO, el fallecimiento del ex Gobernador de la Provincia de Tucumán, señor Julio Antonio Miranda, producido en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Miranda se desempeñó en el transcurso de su vida en diversos cargos públicos, tanto en la Provincia como en la Nación, por lo que merece el reconocimiento del Poder Ejecutivo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que en todos los edificios públicos de la Provincia, las Banderas Nacional y Provincial permanezcan izadas a media asta los días 6, 7 y 8 de junio del corriente año, en señal de duelo, con motivo del fallecimiento del ex Gobernador de la Provincia de Tucumán, señor Julio Antonio MIRANDA.

ARTICULO 2°.- Habilitase como día hábil administrativo el días 6 de junio de 2021, al solo efecto de la registración del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.-

Aviso número 82028

RESOLUCIONES 278 / 2021 IPAAT / 2021-04-26

IPAAT

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 601/332-C-2020

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Jose Luis Cebe, DNI N° 17.077.257 solicitando Empadronamiento para Riego, en la localidad de Sauce Yacu, Departamento La Cocha, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : TITULAR: Donato Alvarez SRL CUIT N° 30-59503499-6 con domicilio fiscal e Lidoro Quinteros N° 502, Juan B Alberdi - CP 4158 Dpto. La Cocha; SOLICITANTE: Jose Luis Cebe, DNI N° 17-077-257 (Apoderado y Socio Gerente) con domicilio en Mendoza y Canal Sur S/N Las Yungas Country Cluyb, Yerba Buena CO 4107 e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 94158; Circ.: I; Secc.: C; Lam.: 312; Parc.: 176 B ; Matricula/Orden: 67682/5; Dominio: Matricula Registral G-585 Objeto: Riego; Magnitud : 81 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo Las Cañas ; Sistema: Toma Propia; Canal Principal: Propio; Canal Secundario: Sistematizacion por goteo Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. EXPEDIENTE N° 601/332-C-2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Mayo 2021. E 07 y V 11/06/2021. \$3.284. Aviso N°237.852.

JUICIOS VARIOS / ACUERDO PREVENTIVO, DE CORONEL ANA ESTELA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Lucas D'Pinto se dictó la siguiente resolución: "CONCEPCION, 12 de Junio del 2020.- Autos y Vistos:...

CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-PUBLIQUESE por cinco (5) días LIBRE DE DERECHOS en el Boletín Oficial la Propuesta de Acuerdo Preventivo, de CORONEL ANA ESTELA D.N.I 23.055.657 consignándose en el mismo, fecha de vencimiento de plazo de negociación y oposición. 2- FIJESE en 45 (Cuarenta y cinco) días el plazo de negociación que serán contados corridos a partir del último día de la publicación edictal.3- FIJESE en 10 (diez) días hábiles judiciales el plazo de oposición que serán contados a partir del último día del plazo de negociación establecido.4- DECRETAR el embargo del 20 % del haber percibido por la actora como pensionada. A tal fin líbrese oficio a ANSES- Delegación Concepción, debiendo asimismo proceder al levantamiento de cualquier medida de embargo anterior existente sobre el haber de la actora y a depositar todos los meses-hasta decisión judicial que ordene lo contrario-la suma correspondiente en la cuenta abierta a nombre de éstos autos y a la orden de éste juzgado. Correspondiendo que se consigne en el oficio a librar que, a los fines de efectivizar el embargo, se encomienda a la actora su debido diligenciamiento, dentro del término de 48 horas desde que sean puestos a su disposición, debiendo asimismo acreditar su diligenciamiento. En forma previa autorizar la apertura de una cuenta judicial en el Banco del TucumánMacro, Sucursal Concepción, a la orden de éste juzgado y secretaría y como perteneciente a los autos del rubro. A tal fin ofíciase.5- NOTIFIQUESE sin perjuicio de la notificación edictal, por Secretaría Actuarial vía telefónica al Área Legales de los acreedores denunciados. A sus efectos, notifíquese a la actora vía telefónica a los efectos de que proporcione en el término de 48 horas los números de las líneas telefónicas y los mails correspondientes. HAGASE SABER.- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA-JUEZ. Concepción, 19 de junio de 2020.- CONCEPCION, 28 de Febrero de 2020.- Propuesta:... Atento a ello propongo el 19% del monto de la pensión para mis acreedores debiendo prorratearse dicho monto entre todos ellos. Pido se tenga presente. FDO. ANA ESTELA CORONEL.- Libre de derechos. E 10 y V 16/06/2021.-

Aviso número 237948

JUICIOS VARIOS / AYALA ROBERTO ARIEL

POR 1 DIA - Se hace saber que en los autos "AYALA ROBERTO ARIEL s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 1418/16, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- FIJAR el día 6 de agosto de 2021 a hs. 10:00 para que se celebre la Audiencia Informativa, y el 13 de agosto de 2021 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. II.- DISPONER la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día.HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 08 de junio de 2021. E y V 10/06/2021. \$302. Aviso N° 237.948.

JUICIOS VARIOS / BARQUET DANIEL ANTONIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "BARQUET DANIEL ANTONIO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:599/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 07 de junio de 2021...Atento lo peticionado, cítese a: JOSE BARQUET y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría.- FZ .-Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 9 de septiembre del año 2010, se presenta el letrado Tomas Vicente Alba en el carácter de patrocinante del Señor Daniel Antonio Barquet, DNI N°:16.383.771, Argentino, mayor de edad, soltero, y con domicilio en Calle General Guemes N°893 de la ciudad de la Aguilares de esta Provincia, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble q se encuentra individualizado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 75 A, parcelas 9 y 1 E; Padron N°65.174 y 64.175; MatriculaN°31.233 Y N°31.234, N° de orden 409 y 143, empadronado en la Dirección General de Catastro: Parcela 9 a nombre de Pedro Elías y Parcela E a nombre de Maria de Jesús Ortiz. se encuentra ubicado en calle General Guemes n°893 de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucuman y sus linderos son: al norte Sucesion de Emiliano Altamiranda, al Oeste Calle Lamadrid, al Sur Calle Guemes y al este Fany Elsa Guardia siendo su extension total segun plano de mensura 272,1777 metros cuadrados.Señala el Sr. Barquet que ocupa el inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida, desde aproximadamente treinta y un años. En el año 1954 la madre del Actor compró dos fracciones de terreno mediante boleto de compra venta a los Sres. Pedro Elías y María de Jesús Ortiz, procediendo a instalar una casilla de madera, la cual sería la vivienda del grupo familiar.A partir del año 1978 comenzaron tareas de construcción y al fallecer la madre del mandante, el mismo continuó haciendo posesión del predio, realizando refacciones y ampliaciones hasta el día de la fecha y pagando impuestos del mismo, comportandose como legítimo dueño del mismo, ya que toda su vida transcurrió en el mencionado inmueble.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción , 6 de septiembre de 2019. Se hace constar que el presente tramita Libre de Derecho (Ley 6.314), Concepción , 07 de junio de 2021.- FMB.- Libre de derechos. E 10 y V 24/06/2021.- Aviso N° 237.941

**JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- EXPTE. N° 101/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 101/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por prestado el juramento del Art. 159.- Atento lo peticionado, cítese a: DELIA ZELARAYAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto de un inmueble ubicado en calle Ernesto Padilla s/n°, entre calles Sargento Cabral, Hipolito Irigoyen y Soldado s/n; identificado con el Plano de Mensura n° 72419/15, expte. n° 29943-5-15 tien una superficie de 301.6465 mts.2. Linda al norte con Luis Ramos, padrón n° 54.565; al sur con terreno baldío; al este con calle Ernesto Padilla; y al oeste con terreno baldío. Se encuentra registrado en el Registro Inmobiliario en mayor extensión, en el Folio 206, Libro 31, Serie B, del año 1923; e identificado en la Dirección General de Catastro Parcelario con el Padrón n° 54.565, Matricula Catastral 31.392, Circ. I, Sec. C, Lám. 72, Parc. 166D. Siendo el involucrado, la Actora: BECCARIA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 21.400,858, con domicilio en España N° 1678, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 20 de mayo de 2021. E 03 y V 16/06/2021.- \$8.764. Aviso N° 237.779.

JUICIOS VARIOS / BELLOMIO PABLO JAVIER S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "BELLOMIO PABLO JAVIER s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1053/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Proveyendo la presentación del letrado Pablo Luis Palacio: Téngase presente lo manifestado por el presentante respecto del plano de mensura N°63.507/12. 1) Asistiéndole razón al presentante se provee el escrito inicial: Téngase por iniciada por Pablo Javier Bellomio la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Camino Vecinal, Ticucho, departamento Trancas, provincia de Tucumán y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 599998, Matrícula: 26.642; Orden: 594; C.: II; S.: B; Lámina: 50; Parcela: 168 Z3; compuesto de una superficie total de: 29 has. 3212.8809 m2; siendo sus medidas del punto 1 al 2: 244,48 mts., 2 al 3: 205,61 mts, 3 al 4: 93,46 mts., 4 al 5: 122,38 mts., 5 al 6: 47,58 mts., 6 al 7: 44,60 mts., 7 al 8: 69,38 mts., 8 al 9: 65,67 mts., 9 al 10: 63,23 mts., 10 al 11: 126,68 mts., 11 al 12: 429,38 mts., 12 al 13: 199,00 mts. 13 al 14: 158,61 mts. y 14 al 1: 276,89 mts.; y linda: al Oeste: Raquel María Colombres; Este: Camino a Ticucho; Norte: Raúl Martínez Zavalía y al Sur: Esteban Martínez Zavalía. Cítese Tristán Castro y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. 2) (...) 3) (...) - FDO: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 07 de junio de 2021.- Libre de derechos. E 09 y V 15/06/2021. Aviso N° 237.898

JUICIOS VARIOS / BERNARDITA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "BERNARDITA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 1209/19, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 05 de mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la firma BERNARDITA S.R.L., con domicilio en Los Porceles, Departamento Cruz Alta, C.U.I.T. 30- 51227100-2, cuyos antecedentes registrales son: contrato constitutivo de fecha 17/09/1964, bajo la denominación de Martinez Zavalía SRL, inscripto en el Reg. Pub. de Com. bajo el N° 43, fojas: 219/230, Tomo VI del protocolo de Contratos Sociales, año 1964, con fecha 10/12/1964, cambio de denominación social Martinez Zavalía SRL por Bernardita SRL, de fecha 28/10/1983, inscripta en el Reg. Pub. de Com., bajo el N° 34, fojas: 180, Tomo IV del Protocolos de Contratos Sociales, año 1984. II. FIJAR el día 11/05/2021 a hs. 10:00 como fecha para el sorteo de Síndico categoría "B" de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia, el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20. Líbrense oficios a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas. Una vez realizado el sorteo envíese copia del Acta de sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y la Excma. Cámara Civil y Comercial. III. ORDENAR a sindicatura, en el plazo de 10 días de la aceptación del cargo, la presentación del informe previsto en el art. 14 inc. 11 de la LCQ (conf. ley 26.086). IV. ORDENAR a sindicatura la presentación, en forma mensual, del informe previsto en el art. 14 inc. 12 LCQ (conf. ley 26.086). V. FIJAR el importe de \$4.500 (pesos cuatro mil quinientos) que se estiman necesarios para abonar los gastos de correspondencia (art.14 inc. 8 y 29 de la LCQ) el que deberá ser depositado en el Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales en el plazo de tres días de notificada esta resolución a la oficina bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 30 de la LCQ. A tal fin se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr.Acordada n°626/12) en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, oficiese. VI. PRESENTAR la Concursada por ante al Juzgado en el término de tres días los libros que lleve referidos a su situación económica a fin de que la Secretaria proceda a colocar nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran. Los libros deberán ser retirados inmediatamente por la concursada. VII. PUBLICAR edictos en la forma prevista por el art. 27 de la L.C.Q. por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, y en forma destacada un diario de amplia circulación (La Gaceta) dentro de los cinco días de notificada a la oficina la aceptación del cargo por el Síndico sorteado; debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación en autos de los ejemplares. En el caso de no cumplir con lo ordenado se la tendrá por desistida. VIII. ANOTAR la apertura del concurso preventivo en el Registro Público de Comercio - Dirección de Personas Jurídicas. Líbrense oficio. COMUNICAR a los Juzgados en lo Civil y Comercial Común, Documentos y Locaciones, y del Trabajo de este Centro judicial

Capital y del Centro Judicial Monteros y Concepción, y a los Juzgados Federales Nro. 1 y 2; a efectos de que procedan a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en la que la concursada sea demandada, excepto en aquéllas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en el art. 21 inc.1, 2 y 3 de la LCQ. LIBRESE oficio asimismo a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán (art. 112, 6to. párrafo ley 5.121). IX. INHIBICIONES. Decrétase la inhibición general para disponer bienes registrables de la concursada, a cuyo fin, líbrense los oficios a los Registros Inmobiliarios de la provincia de Tucumán, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y Registro de Créditos Prendarios a fin de que se proceda a su inscripción. Requiérase que dichos organismos informen sobre la existencia de bienes de la deudora, tarea esta a cargo de la concursada quien deberá diligenciar los oficios en el plazo de 5 días de librados, debiendo acreditarse en autos el efectivo cumplimiento. X. FIJAR hasta el día 16/06/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (15/04/19) formulen el pedido de verificación de sus acreencias. XI. FIJAR el día 12/08/2021 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual (art.35 LCQ). XII. FIJAR el día 27/09/2021 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto (art.39 LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCQ). XIII. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1209/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo MARTES 08 DE JUNIO DE 2021 - 10:24:50 estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1209/19-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, la concursada y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura, con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1209/19-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. XIV. SEÑALAR el día 18/03/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 25/03/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad. XV. VIAJES AL EXTERIOR. Se hace saber que el administrador de la sociedad concursada Dermidio Martinez Zavalía no podrán viajar al exterior sin previa comunicación a este Juzgado y haciendo saber el plazo de ausencia, el que no podrá ser superior a los cuarenta

días corridos, y en caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización (art. 25 L.C.Q.). A tal fin líbrese oficio a la Dirección de Migraciones y Policía Federal.- HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ SUBROGANTE P/T.- Se hace constar que la Sindico Cat. B designada es la C.P.N. Mónica del Valle Corbalán quien constituyó domicilio en calle Bolivia N°3959.- Secretaria IIa. C.C.C. 26 de mayo de 2021.- MDY. E 09 y V 15/06/2021. \$15.618. Aviso N° 237.916.

Aviso número 237804

JUICIOS VARIOS / BILBAO OSCAR EDUARDO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BILBAO OSCAR EDUARDO S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 800/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación:" San Miguel de Tucumán, de junio de 2021.-...: Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN MARIO GUSTAVO ENCINAR.... En consecuencia, PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Moreno 260, Planta Baja - San Miguel de Tucumán-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente a los números 3815477851 o al 2590456 o mediante correo electrónico m.g.encinar@gmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 02.07.2021.-.- CEJ.- 800/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ- - SECRETARIA, 02 de junio de 2021.- SE HACE CONSTAR QUE EL DECRETO QUE SE NOTIFICA FUE FIRMADO DIGITALMENTE EN FECHA 02/06/2021.- E 04 y V 10/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.804.

Aviso número 237896

JUICIOS VARIOS / CORTEZ SUSANA LUCIA DEL VALLE C/ROSALES SERGIO ANDRES

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "CORTEZ SUSANA LUCIA DEL VALLE c/ROSALES SERGIO ANDRES Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS",- Expte. N° 1115/14, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021.- Agréguese.- A conocimiento del interesado.- A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 66 Procesal, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.- En los mismos, cítese a los herederos de SUSANA LUCÍA DEL VALLE CORTEZ, DNI N°13.950.776, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designáreseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes.- HME 1115/14 FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:02/06/2021;.- "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 07 de junio de 2021.- LIBRE DE DERECHOS (Ley 6314) EXPTE. N°: 1115/14 EDICTOS BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. E 09 y 10/06/2021.- Aviso N° 237.896

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ NESTOR ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Viviana Inés Gasparotti (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ NESTOR ANGEL s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1319/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA... , CONSIDERANDO ... , RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de NESTOR ÁNGEL FERNÁNDEZ, DNI n.º23.632.852, CUIL 20-23632852-0, con domicilio real en B° San Camilo Mza. A, Casa 4, Santa Rosa de Leales, provincia de Tucumán. II..... III. FIJAR el día MARTES 10 DE AGOSTO DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. V. DESIGNAR el día MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI..... VII..... VIII..... IX..... X..... XI..... XII..... XIII..... XIV..... XV..... XVI..... XVII..... XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX..... XX..... HAGASE SABER." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T. Secretaría, 03 de junio de 2021.- E 07 y V 11/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.836.

Aviso número 237895

JUICIOS VARIOS / GALVAN ANA MARIA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN ANA MARIA s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 659/21, en los cuales la sindicatura es desempeñada por el C.P.N. JOSE ANTONIO YAPUR, quien fijo domicilio para recibir insinuaciones de créditos en calle Entre Rios 327, de lunes a viernes en el horario de 16 a 20 horas, sin perjuicio de la posibilidad de insinuar créditos de manera online conforme sentencia de fecha 27/05/2021. 07 de junio de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS-art. 273 inc. 8 L.C.Q. EDICTOS BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. E 09 y V 15/06/2021. Aviso N° 237.895

JUICIOS VARIOS / GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 125/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 20 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado, y dese por cumplimentado con el juramento dispuesto en el Art. 159 Procesal. Atento lo petitionado, cítese a: CELESTINA JESÚS CUELLO DE GAUNA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ". Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de El Durazno, Dpto. Simoca, Padrón N° 61819, Parcela n°247, con una superficie de 27has. y Padrón N° 61268, Parcela 248 con una superficie de 78has. Siendo involucrado el Actor: MANUEL JUSTO GAUNA, D.N.I. N° 7.000.440, con domicilio en S/N S/N El Durazno, Simoca, Provincia de Tucumán. Se hace constar que el presente Edicto tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314).- Secretaría, 28 de mayo de 2021.- E 01 y V 14/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.696.

Aviso número 237894

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 827/21, en los que se desempeña como Sindico el C.P.N. HECTOR OSVALDO MEDINA, quien ha constituido domicilio en calle Chilclana 486 Planta Baja Dpto. 1 de esta ciudad, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 09 a 13 horas, sin perjuicio de la posibilidad de insinuar créditos de manera virtual conforme sentencia de fecha 27/05/2021. 07 de junio de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS-ART. 273 INC. 8 L.C.Q. EDICTOS BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. E 09 Y V 15/06/2021. Aviso N° 237.894

**JUICIOS VARIOS / LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE C/PERALTA OLGA
SUSANA DEL VALLE S/ESCRIT**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "LEDESMA MARIA HERMINIA DEL VALLE c/PERALTA OLGA SUSANA DEL VALLE s/ESCRITURACION-Expte. N° 1803/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:////San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. César Ismael Toledo: Notifíquese la providencia de fecha 16/12/19 conforme esta ordenado en sentencias de fechas 29/12/20 y 19/04/21FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE///San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2019. Por iniciada ejecución de sentencia Intímese a la demandada Olga Susana del Valle Peralta en la persona de sus herederos a fin de que dentro del término de cinco días procedan a otorgar la correspondiente escritura pública traslativa de dominio del inmueble objeto del litigio situado en Av. Pedro Miguel Aráoz N° 282 de esta ciudad, ante la Escribanía que ésta designe, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser otorgada por el suscripto en su nombre y representación. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia.- FDO DR. JESUS ABEL LAFUENTE///San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria interpuesto por la parte demandada en contra de la providencia de fecha 31/07/2020, dictándose en substitutiva la siguiente: Intímese a la demandada, conforme lo ordenado en providencia de fecha 16/12/19, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial. II.- COSTAS por el orden causado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios.- HAGASE SABER .- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-Juez. P/T."///San Miguel de Tucumán, 19 de ABRIL de 2021. Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: ACLARAR la parte dispositiva de la sentencia del 11/10/19 que refiere a un inmueble sito en "Av. Pedro Miguel Aráoz N°282 de esta ciudad" cuando en realidad debió consignarse "calle 25 de Mayo S/N, Río Colorado, Famaila". HÁGASE SABER.- Fdo: DR. JOSE IGNACIO DANTUR-Juez. P/T. Secretaria 08 de junio de 2021.- SDS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.939

JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 260/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 26 de mayo de 2021.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: MEDINA OSCAR ARMANDO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".-Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado sobre calle Rivadavia 303, B° San Martín de la localidad de La Trinidad, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán, identificado bajo Nomenclatura Catastral Padrón N° 59.069, Matrícula N° 31.278, Circ. II, Secc. F, Manzana 592G, Parcela 1, Orden 370, el cual se encuentra comprendido bajo los siguientes linderos: Norte: Alberto Alderete; al Sur: calle Amadeo Sabatini; al Este: antes lote que se reservaba la vendedora, hoy Sra. Valeria González, y al Oeste: calle Rivadavia..- Siendo involucrados los Actores: Montenegro, Luis Daniel y González, Deolinda Angélica.- Secretaría, 02 de junio de 2021.- E 04 y V 17/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.805.

JUICIOS VARIOS / NIEVA CRISTINA DEL VALLE C/FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber a los posibles herederos de la causante, Sra. MARÍA ALDA SEGURA, DNI N° 4.175.313 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO-JUEZA SUBROGANTE-Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "NIEVA CRISTINA DEL VALLE c/FONTANA GABRIEL EDUARDO Y OTROS s/COBRO DE PESOS" en el cual se dictó la siguiente providencia "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021. Atento lo peticionado, constancias de autos convócase a las partes a una audiencia prescripta por el art. 69 del CPL para el día 16 de Junio de 2021 a hs. 09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. Esta tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 CPL, haciéndose constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proveerse las pruebas ofrecidas, dando comienzo el plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción. Hagasele saber a las partes que deberán comparecer a la audiencia fijada precedentemente con los elementos necesarios para el cuidado de la salud. A los fines de notificar a las partes en sus domicilios reales, adjunte la parte interesada las movilidades correspondientes. Atento las constancias de autos; notifíquese a los otros posibles herederos la causante Maria Alda Segura el presente proveído mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, LIBRE DE DERECHOS, por el término de CINCO DÍAS. Asimismo, y para el caso de continuar la restricción al ingreso de los justiciables y los profesionales al Palacio de Justicia, se les hace saber a las partes que la audiencia fijada se celebrará vía remota a través de la plataforma Zoom, Whatssap y/u otro medio, debiendo a tales efectos comunicar en el plazo de tres días sus números de teléfonos celulares a los fines de su instrumentación y enviarles oportunamente el link de la reunión. PERSONAL. FDO. DR. LEONARDO ANDRES TOSCANO. JUEZ. P/T". San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2021. Secretaría. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.946

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PANICCIA FLAVIA A S/
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 6586/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Letrada ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de la Acturia Letrada RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ PANICCIA FLAVIA ANALIA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 6586/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de mayo de 2021.

I)Bajo exclusiva responsabilidad del Apoderado Fiscal Carlos E. Arias, cúmplase con la medida ordenada con fecha, 10/11/2017 mediante la publicación de edictos durante 05 días en el Boletín Oficial. Ofíciase. II)Autorízase al letrado FRANCISCO JAVIER FOURMARTIN MP N°9803, conforme se peticiona en la presentación que antecede- RRE-6586/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.- II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$773.700,14 y \$154.740,02 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario-mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro . Autorízase a las personas propuestas en la demanda en su pto VI) conforme solicita la parte actora -MLJ 6586/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - Secretaría, 07 de mayo de 2021.

LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.950.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ALESSO EMILSE JOSE
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber a ALESSO, EMILSE JOSE, -CUIT/CUIL N° 20-22480414-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ALESSO EMILSE JOSE S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7518/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 03 de junio de 2021 I)... II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22.03.16, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por ... DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-7518/15 ."/>
"///San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$194.980,77 y \$58.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 7518/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 24/06/2021. Aviso N° 237.927

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/BALVORIN CRISTIAN FERNANDO S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a BALVORIN, CRISTIAN FERNANDO, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/BALVORIN CRISTIAN FERNANDO S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2105/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de Junio de 2021. I) Téngase presente la documentación que acompaña. II) Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2105/21." ///San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021.- I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$45.590,82 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2105/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.938

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ COMMERCIAL NEXUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a COMMERCIAL NEXUS S.R.L.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ COMMERCIAL NEXUS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2993/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 07-02-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ -San Miguel de Tucumán, 7 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de COMMERCIAL NEXUS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 1.767.172,25 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 25/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$ 178.042,60 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 60/100 Ctvos.), a la que deberá adicionársele \$ 37.388,94 (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 94/100 Ctvos.), en concepto de 21% IVA.. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 02 de junio de 2021. 2993/19 AMJJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 04 y V 10/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.802.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ DENABAR S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DENABAR S.A.,-C.U.I.T. N° 30-70800468-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ DENABAR S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2724/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021.- Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-2724/20." ///San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$88.242,04 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2724/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.937

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/FERNANDEZ GONZALO
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERNANDEZ, GONZALO,-CUIT N° 23-25843703-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/FERNANDEZ GONZALO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3658/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 31/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 3658/18." ///San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-en contra de FERNANDEZ GONZALO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 11.755,58 (Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 58/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS ALDO GELSI (apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 3658/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.930

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/HERRERA MIGUEL ANGEL
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a HERRERA MIGUEL ANGEL - D.N.I. N° 22.935.247, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/HERRERA MIGUEL ANGEL S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2012/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de Junio de 2021. Téngase presente lo manifestado. A lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las copias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2012/20." ///San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2020. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$595.738,00 Y \$178.721,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2012/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V V 16/06/2021.- Aviso N° 237.934

Aviso número 237933

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A.,-CUIT N° 30-71251568-2 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/LA VERITO AGRICOLA Y FORESTAL S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 806/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/08/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-FMJ-806/20.///San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2020. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de Ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$37.125,00 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 806/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.933

Aviso número 237935

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LOGI LUL S.R.L.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOGI LUL S.R.L - CUIT N° 30-70999643-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/LOGI LUL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2643/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 20-10-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-2643/20." ///San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2020. I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$60.758,08 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 2643/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.935

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L.,-C.U.I.T 30-70767102-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 277/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de Junio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese la sentencia de fecha 02/2/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 277/20." ///San Miguel de Tucumán, 02 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS:,CONSIDERANDO:, RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MEGA MATERIALES Y SERVICIOS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 655.797,34 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Siete con 34/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS , a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CONSTANZA MARIA GARCIA (apoderada actor) en la suma de \$ 66.071,57 (Pesos Sesenta y Seis Mil Setenta y Uno con 57/100 Ctvos.). HAGASE SABER.FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 277/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.932

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/PLAM S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PLAM S.R.L.,-CUIT N° 33-70783060-9., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/PLAM S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6613/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 05/05/17, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-6613/15." ///San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de PLAM S.R.L. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$33.798,18(pesos:treinta y tres mil setecientos noventa y ocho con 18/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a JUAN PABLO FLORES (apoderado actor) en la suma de \$6300.- (pesos:seis mil trescientos).- HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 6613/15 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021. Aviso N° 237.926

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOLFARMA S.R.L.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOLFARMA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5578/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10-11-17, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$18.888,10 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 02 de junio de 2021. 5578/17 AMJJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 04 y V 10/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.803.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOR ANGELA DE LA CRUZ
S.H. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y A.R. ANCE, -CUIT N° 30-69974483-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1133/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. I) Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia ..., mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. II) Autorízase a compulsar el expediente, extraer copias, fotocopias, efectuar y realizar cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de las presentes actuaciones, al Dr. AGUSTIN APESTEY, MP 6962.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM- 1133/16." ///San Miguel de Tucumán, 24 de Junio de 2020 AUTOS Y VISTOS ..., CONSIDERANDO ..., RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SOR ANGELA DE LA CRUZ S.H.DE ALEJANDRO CORRALES Y A.R. ANCE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 14.420,82 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Veinte con 82/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA FLORENCIA PRADO HLUCHAN (apoderada actor) en la suma de \$ 12.400 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez. San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 1133/16 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.928

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SOSA MOLINA MARIA DEL VALLE S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOSA MOLINA, MARIA DEL VALLE, -CUIT N° 27-12352960-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/SOSA MOLINA MARIA DEL VALLE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6896/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2019. Téngase presente lo manifestado. Por Secretaría, procédase a la confección de edictos de conformidad a lo ordenado en fecha 05/02/17 (fs. 15).- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-6896/16 ///San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2017.- ... Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 29/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$49.747,96 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.-." San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 6896/16 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y 16/06/2021. Aviso N° 237.929

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ZAMPOLLO WALTER DANIEL S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a ZAMPOLLO, WALTER DANIEL, - D.N.I. N° 21.172.857, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ZAMPOLLO WALTER DANIEL S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9756/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08-02-19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-9756/18." ///San Miguel de Tucumán, 8 de febrero de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$87.904,83 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 08 de junio de 2021. 9756/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.931

Aviso número 237892

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) C/
OCAMPO JOSE A**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OCAMPO, JOSE ALEJANDRO, -CUIT N° 20-22181715-0. cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) c/ OCAMPO JOSE ALEJANDRO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6492/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/11/2013-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6492/12.- ///San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2013.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC.DE ESTADO DE TRABAJO) en contra de OCAMPO JOSE ALEJANDRO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.300,00(pesos:un mil trescientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a RAUL ERNESTO ABUSETTI (apoderado actor) en la suma de \$2.000.-(pesos:dos mil).- HAGASE SABER. FDO. DRA. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ." San Miguel de Tucumán 07 de junio de 2021. 6492/12 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/06/2021.- Aviso N° 237.892

Aviso número 237897

JUICIOS VARIOS / QUIEBRA DE CAMPERO CARLOS EFRAIN

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en el marco de la quiebra de CAMPERO CARLOS EFRAIN, DNI N° 17.916.527, CUIL N° 23-17916527-9, argentino, con domicilio en B° Pedro Parra , Mz. "C" casa 21 Ingenio Leales de Tucumán, provincia de Tucumán con el expediente N° 2154/20, se fijó el día MIERCOLES 28 DE JULIO DE 2021, como fecha limite para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante Sindicatura CPN. Massa María del Carmen, que fijó su domicilio en Lamadrid N° 2115 San Miguel de Tucumán, en el horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes. Se fijan los días JUEVES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 y MIERCOLES 27 DE OCTUBRE DE 2021, como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ respectivamente. Secretaría de Concursos y Quiebras, 07 de Junio de 2021. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA,- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. E 09 y V 10/06/2021. Aviso N° 237.897

Aviso número 237940

**JUICIOS VARIOS / QUIROGA MARIA EUGENIA Y OTRA C/VILLAGRA DE GOMEZ
FLORINDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "QUIROGA MARIA EUGENIA Y OTRA c/VILLAGRA DE GOMEZ FLORINDA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 19/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, Agosto de 2020. (....) trábese la anotación preventiva de la litis sobre la propiedad ubicada en calle Las Heras N°382 de la localidad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 9947; Matrícula: 12.326, Orden: 1015; Circ.: I; Secc.: 4; Manzana: 26; Parcela: 4.(....) FDO:DR ALVARO ZAMORANO-JUEZ SUBROGANTE. Secretaría, 21 de agosto de 2020.- Secretaría, 08 de junio de 2021.- SDS. LIBRE DE DERECHOS E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.940

Aviso número 237893

JUICIOS VARIOS / RAMAYO LEONARDO ESTEBAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez Titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal a cargo de Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "RAMAYO LEONARDO ESTEBAN s/QUIEBRA PEDIDA-Expte. N° 740/21, en los cuales se ha declarado la quiebra de LEONARDO ESTEBAN RAMAYO DNI 30 598 566 con domicilio en Pasaje Sabin 225 - Yerba Buena de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra). Se ha fijado como fecha para presentación de los pedidos de verificación el día 13/08/2021, el día 13/09/2021 para que Sindicatura presente el informe individual y el día 13/10/2021 para que presente el informe general. La Sindicatura es desempeñada por el C.P.N. JUAN CARLOS ALFARO, quien constituyó domicilio en calle ENTRE RIOS 327 de esta ciudad, de lunes a viernes en horario de 16 a 20 horas, sin perjuicio de la posibilidad de insinuar creditos virtualmente conforme lo dispuesto en la sentencia de declaración de quiebra.04 de junio de 2021.- LIBRE DE DERECHOS ART. 273 INC. 8 L.C.Q. EDICTOS BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN. E 09 y V 15/06/2021.- Aviso N° 237.893

JUICIOS VARIOS / RUBIO DIANA GABRIELA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "RUBIO DIANA GABRIELA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 305/19, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, abril de 2021. Téngase presente la aclaración formulada. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a María Guillermina Casale y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.- EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 20/02/19 la Sra. Diana Gabriela Rubio inicia juicio de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en Calle Gral. Juan Galo Lavalle N° 1679/83- 13 SO, San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. 13, Mza. 51, Parcela 29, Padrón 30.711, Matrícula 10263, Orden 302, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el Libro 7, Folio 1, Serie C del año 1961. Manifiesta que a partir del 16/08/1977 su madre, María Magdalena Fernández, ha ejercido la posesión en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida sobre el 50% del inmueble. En fecha 13/08/2018 su madre le cede y transfiere la totalidad de las acciones y derechos posesorios que dententa. San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2021. SECRETARIA.- 305/19 MVPNA. E 09 y V 15/06/2021. §3.766 Aviso N° 237.919

Aviso número 237947

JUICIOS VARIOS / VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO C/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE S/COBRO DE PESOS

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, DNI N° 10.792.228 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACIÓN, a cargo de la Dra. ANA MARÍA MENA DE BULACIO - JUEZA SUBROGANTE - Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados "VALLEJO FRANCISCO OMAR Y OTRO c/YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE s/COBRO DE PESOS-EXPTE. N° 1557/19" en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, 31 de mayo de 2021. En mérito a lo peticionado y constancias de autos, en especial Edicto oportunamente acompañado por la parte actora mediante presentación del 13-05-2021: téngase a la parte demandada, YANICELLI HUGO MIGUEL JOSE, por INCONTESTADA la demanda incoada en su contra. Hágase constar en el sistema SAE que lleva esta secretaría que las futuras notificaciones a la misma se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204.-Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: ABRASE LA CAUSA A PRUEBA por el término de CINCO DÍAS para su ofrecimiento.- A los fines de la notificación ordenada a la demandada, NOTIFÍQUESELO mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS. A sus efectos, líbrese EDICTO, al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. PERSONAL. FDO DR. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO. JUEZ. P/T".- San Miguel de Tucumán, 07 de Junio 2021. Secretaría.- LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/06/2021.- Aviso N° 237.947

**JUICIOS VARIOS / VENTURINO CARLOS RAUL C/FRENOS LA RUTA ACOPLATUC
S.R.L. S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los Sres. JOSE MARIO SALAZAR, DNI N° 25.923.081 y PAMELA VERONICA SALAZAR, DNI N° 28.476.310 que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO-JUEZA SUBROGANTE-Secretaría actuaria desempeñada por el DR. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "VENTURINO CARLOS RAUL C/FRENOS LA RUTA ACOPLATUC S.R.L. S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 1331/16, en los cuales se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "S. M. de Tucumán, 06 de abril de 2021. Resulta y considerando:... Resuelvo: I.- Admitir parcialmente la demanda promovida por Sr. Carlos Raúl Venturino, DNI N° 14.083.797, con domicilio en calle Justo de la Vega N° 1235 de esta ciudad, en contra de la razón social Frenos La Ruta Acoplatic SRL, con domicilio en calle Dorrego N° 46 de Banda del Río Salí; Tucumán y del Sr. Omar Darío Salazar, DNI N° 27.016.422, con domicilio en Barrio Congreso, manzana 5, casa 29, de esta ciudad; de la Sra. Pamela Verónica Salazar, DNI N° 28.476.310, con domicilio en calle San Luis N° 440 de la localidad de Yerba Buena, Tucumán y del Sr. José Mariano Salazar, DNI N° 25.923.081 con domicilio en barrio privado, casa 1, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán, por lo considerado. En consecuencia se condena solidariamente a los demandado a pagar al actor la suma total de \$ 2.503.560,52 (pesos dos millones quinientos tres mil quinientos sesenta con cincuenta y dos centavos) en concepto de: antigüedad, preaviso, días trabajados del mes de marzo de 2016, integración mes de despido, SAC sobre preaviso, SAC proporcional, vacaciones proporcionales, haberes adeudados por los períodos comprendidos desde noviembre 2015 a febrero 2016 inclusive, indemnización arts. 1 y 2 Ley N° 25.323. Dicha suma deberá hacerse efectiva dentro de los diez días de ejecutoriada la presente sentencia mediante depósito bancario en el Banco Macro S.A. (sucursal Tribunales) a la orden de este juzgado y como pertenecientes a los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley. Asimismo se absuelven a los demandados del pago de lo reclamado por el actor en el escrito de demanda en concepto de multa del art. 80 de la LCT, por lo tratado. Igualmente se condena a los accionados, como obligación de hacer, a que en idéntico plazo de diez días haga entrega al actor del certificado de trabajo previsto por el art. 80 de la LCT y la Certificación de Servicios y Remuneraciones haciéndose, constar en dicha documentación sus verdaderas condiciones laborales de conformidad a lo resuelto en la primera cuestión, bajo apercibimiento de aplicársele astreintes personales, según lo tratado. II- Costas: como se consideran. III- Regular honorarios, conforme a lo tratado, de la siguiente forma: 1) Al letrado Sebastián Oyanguren Sierra (matrícula profesional 7192) la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil). 2) A la letrada María de los Ángeles Juárez Urueña (matrícula profesional 8304) las sumas de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) y \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). 3) Al letrado Carlos H. Ortega (matrícula profesional 2726) las sumas de \$ 70.000 (pesos setenta mil) y \$7.000 (pesos siete mil). IV- Practíquese y repóngase planilla fiscal en su oportunidad (cfr. art. 13 del CPL). V- Notifíquese a la Caja de Previsión y seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, en la

forma de estilo. VI- Comuníquese a la AFIP - DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 17 de la Ley N° 24.013 y al art. 44 de la Ley N°25.345. Regístrese, archívese y hágase saber. Ante mi. FDO. DR. CARLOS A. FRASCAROLO. JUEZ. P/T". San Miguel de Tucumán, 08 de Junio de 2021. SECRETARÍA.- LIBRE DE DERECHOS. E 10 y 16/06/2021.- Aviso N° 237.945

Aviso número 237971

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO
LIC N° 002/21**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 002/2021

Expediente n° 3924/321-DOA-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: Provisión de Aires Acondicionados Split destinados a distintas oficinas de la Repartición - DAU , Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo, el día 30/06/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina Compras y Contrataciones DAU - Bolivar 981 Llamado autorizado por Resolución 377/3-(SO) del 14/05/2021. E 10 y V 15/06/2021. Aviso N° 237.971.

Aviso número 237920

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LLAMADO A LICITACION PUBLICA
EXPTE N° 40.174/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 1380/SSP/2021 Expte. N°: 40.174/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Espacios Verdes. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 17/06/2021, Horas: 10:00

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$9.600,00. (Pesos: Nueve Mil Seiscientos con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 09 y V 10/06/2021. \$638,40. Aviso N° 237.920.

Aviso número 237882

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL LIC. PUB N° 11/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 11/2021

Expediente n° 076/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación:Elementos de limpieza: 1

unidad de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA-2021, Valor del

Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec.

Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje.

Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 23/06/2021, a

horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria

Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje.

Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 18/06/2021. E 08 y V

11/06/2021. \$918,40 Aviso N° 237.882

SOCIEDADES / FIDEICOMISO CONSERVATORUM Y OTRO

POR 1 DIA - FIDEICOMISO CONSERVATORUM y OTRO Expte: 2811/205-F-2021.- Se hace saber que por Expediente N°2811/205-F-2021 de fecha 04/06/2021 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 06/05/2021. Por el primer instrumento, Escritura Publica N° 99 se realiza la permuta de posición contractual entre los Sres. Fabián Navarro de Zabalia, D.N.I N° 22.073.521, FIDUCIANTE, BENEFICIARIO, FIDEICOMISARIO, del FIDEICOMISO CONSERVATORUM, por una parte, y Sebastián Navarro de Zabalia, D.N.I N° 18.185.656 y Rodrigo Navarro de Zabalia, D.N.I N° .23.015.917, FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS y FIDEICOMISARIOS, del FIDEICOMISO SINGUIL. Consecuencia de lo actuado, y por los instrumentos siguientes, se realizan las modificaciones contractuales consecuencia de la permuta, quedando de esta manera. Escritura N°100, MODIFICACION DE FIDEICOMISO CONSERVATORUM: FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS, FIDEICOMISARIOS: 1) Sebastián Navarro de Zabalia, D.N.I N° 18.185.656; 2) Rodrigo Navarro de Zabalia, D.N.I N° .23.015.917. Escritura N° 101, MODIFICACION DE FIDEICOMISO SINGUIL: FIDUCIANTE, BENEFICIARIO, FIDEICOMISARIO: 1) Fabiana Navarro de Zabalia, D.N.I N° 22.073.521.- San Miguel de Tucumán, 08 de JUNIO de 2021. E y V 10/06/2021. Aviso N° 237.970.

Aviso número 237972

SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L

POR 1 DIA - La Gerencia de Sanatorio Regional S.R.L. convoca a los Señores Socios a Reunión Ordinaria a realizarse mediante la modalidad virtual a través de la plataforma MEET (GOOGLE: ID:<https://meet.google.com/rja-wiux-rcr> conforme lo dispuesto por Res. 64 D.P.J/R.P.C y Reglamento interno, para el día 30 de junio de 2021 a horas 18,00 en primera convocatoria, o a horas 19,00 en segunda convocatoria, conforme art. 159, 2º párrafo de la Ley General de Sociedades 19.550, T.O. 2017 para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1 Designación de dos socios para la firma del acta. 2 Explicación de los motivos por los cuales se realiza fuera de término. 3 Consideración de Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2019, N° 50; 4 Consideración de Balance General correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2020, N° 51.- 5 Consideración de la gestión desarrollada por la Gerencia. Se ruega puntual asistencia. Nota: Se hace constar a los Señores Socios que en el domicilio de la empresa y en soporte digital, se encuentra a disposición de los mismos, copias de la documentación a que se refieren los puntos: N° 3 y N° 4 del Orden del Día. LA GERENCIA San Miguel de Tucumán, 10 de Junio de 2021. E y V 10/06/2021. \$497,20
Aviso N° 237.972

Aviso número 237823

SOCIEDADES / S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. Y A.

POR 5 DIAS - Convócase a los Señores Accionistas de S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. y A. a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de Junio de 2021, a las 10,00 horas en Primera Convocatoria en el domicilio de 25 de Mayo N° 1160, de esta ciudad. En caso de falta de quórum, citase en Segunda Convocatoria para las 11,00 hs. en el mismo local para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Prórroga del tratamiento de los Estados Contables al 30 de Noviembre de 2020; 3) Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informes del Auditor, Síndico y proyecto de distribución de utilidades y demás documentación correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de Noviembre de 2020; 4) Consideración de las gestiones que realizó el Directorio en el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2020; 5) Consideración de las remuneraciones de los Directores que realizaron funciones técnico administrativas durante el ejercicio finalizado en 2020 y del ejercicio siguiente; 6) Elección de Directorio por dos años por finalización de mandatos; 7) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año y 8) Lectura y firma del Acta. E 04 y V 10/06/2021. \$2.444. Aviso N° 237.823.

SOCIEDADES / SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, por Expte N° 2603/205-S-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 18/12/2015, por el cual Hugo Nicolas Garret, DNI N° 31.391.572, soltero, con domicilio en calle Bélgica N° 2.964, Yerba Buena y Faustino Cerrizuela, DNI N° 10.219.562, casado, con domicilio en Pje. Montevideo N° 1.340 de esta ciudad transfieren al Sr. RODOLFO DI BACCO, DNI 11.065.328, argentino, empresario, casado, mayor de edad, con domicilio en calle Lopez Pondal N° 110, San Miguel de Tucumán la cantidad de 5 cuotas y 45 cuotas, respectivamente quedando la cláusula cuarta del contrato de la siguiente forma: "CUARTA: El capital social es de \$ 100.000, representado por 100 cuotas sociales de \$ 1.000, de valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Faustino Cerrizuela, 50 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 50.000 y Rodolfo Di Bacco, 50 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 50.000" y el instrumento de fecha 20/05/2021, por el cual Faustino Cerrizuela, DNI N° 10.219.562 y RODOLFO DI BACCO, DNI 11.065.328, únicos socios de "SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAN JOSE S.R.L.", resuelven por unanimidad agregar las actividades de importación o exportación, compra-venta, industrialización, fabricación representación, permuta y distribución de aceros, hierros y materiales directamente afectados a la construcción San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021.- E y V 10/06/2021.
\$614,80 Aviso N° 237.952

Aviso número 237936

SUCESIONES / AVELLANEDA CARMEN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARMEN AVELLANEDA (D.N.I. N°10.982.791) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AVELLANEDA CARMEN s/SUCESION" - Expte. N° 3657/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 10/06/2021. \$200. Aviso N° 237.936.

SUCESIONES / CARLOS DANIEL MEDINA

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA CARLOS DANIEL s/SUCESION-Expte. N° 962/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 31 de mayo de 2021 PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 28/05/2021: I°) Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 28/05/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Medina Carlos Daniel.- II°) Estando acreditado el fallecimiento del causante CARLOS DANIEL MEDINA, DNI: 8.054.484, ocurrido en fecha 11/05/2019 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 14/05/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 14/05/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de CARLOS DANIEL MEDINA, DNI: 8.054.484. III°) PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.- Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE-Juez.- Secretaría, 31 de mayo de 2021.- IIA. E y V 10/06/2021.- \$200 Aviso N° 237.949

Aviso número 237954

SUCESIONES / CURA MARIA ANGELA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CURA MARIA ANGELA, DNI. N°3.787.731, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DSBM 5984/21 San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021. E y V 10/06/2021. \$200. Aviso N° 237.954.

Aviso número 237943

SUCESIONES / DIAZ JUAN OSCAR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DIAZ JUAN OSCAR, DNI. N° 6.998.100, fallecido el 22/08/13, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- JAC 3467/21 San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. E y V 10/06/2021. \$200. Aviso N° 237.943.

Aviso número 237915

SUCESIONES / ESTER VICTORIA SARACHO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SARACHO ESTER VICTORIA s/SUCESION-Expte. N° 992/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 1 de junio de 2021 PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 31/05/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 31/05/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Saracho Ester Victoria.- II°) Estando acreditado el fallecimiento del causante, ESTER VICTORIA SARACHO, DNI: 5.721.351, ocurrido en fecha 20/08/1983 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 18/05/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 18/05/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de ESTER VICTORIA SARACHO, DNI: 5.721.351. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- "Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE-Juez.- Secretaría, 01 de junio de 2021.- E 09 y V 11/06/2021. \$250 Aviso N° 237.915

Aviso número 237944

SUCESIONES / GARCIA ANDREA LORENA S/SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GARCIA ANDREA LORENA s/SUCESION-Expte. N° 674/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 27 de mayo de 2021. 1).- PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 25/05/2021: A).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 25/05/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Garcia Andrea Lorena.- B) Estando acreditado el fallecimiento del causante, ANDREA LORENA GARCIA, DNI: 25.927.547, ocurrido en fecha 17/09/2020 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 12/04/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento presentadas en fecha 12/04/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de ANDREA LORENA GARCIA, DNI: 25.927.547. C) PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- Fdo. Dr. Jose Ruben Sale-Juez.- Secretaría, 28 de mayo de 2021.- Libre de derechos. E y V 10/06/2021. Aviso N° 237.944

Aviso número 237962

SUCESIONES / GOMEZ SILVIA MATILDE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación del Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "GOMEZ SILVIA MATILDE s/SUCESION-Expte. N° 702/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 03 de mayo de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 30/04/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Silvia Matilde Gomez. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante SILVIA MATILDE GOMEZ-DNI: 10.165.136 (ocurrido en fecha 28/08/2020) con copia de acta de defunción agregada, en presentación de fecha 14/04/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio agregadas en igual presentación (de fecha 14/04/2021) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE SILVIA MATILDE GOMEZ - DNI: 10.165.136. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. Dr. RUBEN JOSE SALE-Juez.- Secretaría, 04 de mayo de 2021. E y V 10/06/2021. \$200. Aviso N° 237.962

Aviso número 237957

SUCESIONES / GRISELDA SILVIA VILLAGRA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de GRISELDA SILVIA VILLAGRA (D.N.I. N°14.073.827) FALLECIDA EN FECHA 25/07/2015 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "VILLAGRA GRISELDA SILVIA s/ SUCESION" - Expte. N° 10962/16.- San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2020. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 10/06/2021. \$200. Aviso N° 237.957

Aviso número 237961

SUCESIONES / HUGO ALBERTO FERNANDEZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX Nominación Secretaria a cargo de Carlos Alberto Prado o acreedores de HUGO ALBERTO FERNANDEZ DNI 10.925.698, cuya sucesión tramitase por ante la secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2019. E y V 10/06/2021. \$200 Aviso N° 237.961

Aviso número 237966

SUCESIONES / HUGO FABRICIO ZOTTOLA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HUGO FABRICIO ZOTTOLA, DNI. N°25.735.577, fallecido el 07/09/2011, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4853/21 San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021. E y V 10/06/2021. \$200. Aviso N° 237.966.

Aviso número 237956

SUCESIONES / JOSE ALBERTO DONNARUMMA

POR 1 DIA - Monteros, 18 de mayo de 2021. () 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de JOSE ALBERTO DONNARUMMA, DNI 22.046.520. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros. E y V 10/06/2021. \$200. Aviso N° 237.956.

Aviso número 237967

SUCESIONES / MELIAN JUAN EDUARDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN EDUARDO MELIAN (D.N.I. N°22.350.482) fallecido en fecha 24/01/2021 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MELIAN JUAN EDUARDO s/ SUCESION" - Expte. N° 5102/21.- San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 10/06/2021. \$200. Aviso N° 237.967.

Aviso número 237975

SUCESIONES / OCARANZA LUIS SALVADOR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de OCARANZA, LUIS SALVADOR, DNI N°8.094.819, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- FLE 2572/20 San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020.- E y V 10/06/2021. \$200
Aviso N° 237.975

SUCESIONES / OGAS SEGUNDO ERNESTO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/ Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "OGAS SEGUNDO ERNESTO s/SUCESION-Expte. N° 571/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 31 de mayo de 2021. PROVEYENDO PRESENTACION DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 26/05/21: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 24/05/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de OGAS SEGUNDO ERNESTO-D.N.I. N°8.105.207.- II°) Estando acreditado el fallecimiento del causante, SEGUNDO ERNESTO OGAS, DNI: 8.105.207, ocurrido en fecha 18/06/13 con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 29/03/21, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes Sres. NELIDA ADELAIDA CORONEL-D.N.I. N°6.426.523; DANIEL ERNESTO OGAS - D.N.I N°22.798.202; PATRICIA DEL VALLE OGAS-D.N.I. N°23.751.455; ROSANA DEL CARMEN OGAS-D.N.I. N°24.593.892; MARCELA KARINA OGAS-D.N.I. N°25.818.211; NELIDA ALEJANDRA OGAS -D.N.I. N°28.195.187 y NOEMI ESTHER OGAS-D.N.I. N°36.039.800; con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 29/03/21, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de SEGUNDO ERNESTO OGAS - D.N.I. N°8.105.207. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE-JUEZ.- Secretaría, 31 de mayo de 2021.- E 10 y V 14/06/2021. \$250 Aviso N° 237.953

Aviso número 237963

SUCESIONES / PEDRO ANIBAL LOPEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de PEDRO ANIBAL LOPEZ, DNI. N°7.838.029, fallecido el 20/08/2019 y JULIA DEL VALLE CIPOLLA, DNI 5.727.785, fallecida el 19/04/2021, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 5492/21 San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021.- E y V 10/06/2021. \$200
Aviso N° 237.963

SUCESIONES / RIVAROLA RAMONA ROSA

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto/ Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez/ Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "RIVAROLA RAMONA ROSA s/ SUCESION - Expte. N° 579/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 01 de junio de 2021 PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 31/05/2021: I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 31/05/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Rivarola Ramona Rosa.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, RAMONA ROSA RIVAROLA, DNI: 6.128.794, ocurrido en fecha con Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 30/03/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio presentadas en fecha 30/03/2021, y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de RAMONA ROSA RIVAROLA, DNI: 6.128.794. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 01 de junio de 2021. E 10 y V 14/06/2021. \$250. Aviso N° 237.965.

Aviso número 237951

SUCESIONES / ROJAS MARTA JUANA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARTA JUANA ROJAS (D.N.I. N°8.945.298) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROJAS MARTA JUANA s/SUCESION"-Expte. N° 5485/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de junio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora-Secretaria.- E y V 10/06/2021. \$200 Aviso N° 237.951

Aviso número 237955

SUCESIONES / SILVA LUIS REYES - LOPEZ MARIA DEL VALLE S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° NOMINACIÓN, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SILVA LUIS REYES - LOPEZ MARIA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 8256/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///////// San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal en fecha 24/10/2019, declárase abierto el juicio sucesorio de "LUIS REYES SILVA", DNI N°3.617.806, y "MARIA DEL VALLE LOPEZ", DNI N°1.619.344. Hágase Saber. Publíquese. II) ..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ - Secretaría, 22 de marzo de 2021.- RFM. E y V 10/06/2021. \$200. Aviso N° 237.955.

Aviso número 237958

SUCESIONES / SORROZA LUIS ANTONIO - VARGAS CARMEN LUZ

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SORROZA LUIS ANTONIO-VARGAS CARMEN LUZ-SORROZA JUAN CARLOS-SORROZA ERNESTO DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 6646/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, decláranse abiertos los juicios sucesorios de "JUAN CARLOS SORROZA", DNI N°5.396.228, y de "ERNESTO DEL VALLE SORROZA", DNI N°8.510.111. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZ.- Secretaría, 04 de junio de 2021.- RFM. E y V 10/06/2021.- \$200 Aviso N° 237.958

Aviso número 237969

SUCESIONES / TEODULFO RAUL ORTIZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de TEODULFO RAUL ORTIZ, DNI. N°8.094.352, fallecido el 03/05/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 9618/20 San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021. E y V 10/06/2021. \$200. Aviso N° 237.969.

Aviso número 237968

SUCESIONES / VALDEZ JULIO AUGUSTO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Centro Judicial Concepción, Jueza a cargo DRA. MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de DRA. CELINA SALEME - DRA. JACQUELINE RIJA, se tramitan los autos caratulados "VALDEZ JULIO AUGUSTO s/ SUCESION" - Expte. N° 955/04, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Concepción, 02 de junio de 2021.- ...: Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado, confeccionese nuevo edicto (por 1 día) .- NDM-CONCEPCIÓN, 05 de mayo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de "JULIO AUGUSTO VALDEZ, D.N.I. N°03.493.775".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.-DYF HAGASE SABER.-.-" Fdo. DRA. MONICA SANDRA ROLDAN - Juez/a.- Secretaría, 04 de junio de 2021.- GEM. E y V 10/06/2021. \$200. Aviso N° 237.968.

Aviso número 237959

SUCESIONES / VARGAS ENCARNACION DEMETRIA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ENCARNACION DEMETRIA VARGAS (D.N.I. N°8.982.263) fallecida en fecha 13/01/2012; JORGE ELISEO ROMERO (D.N.I. N°3.607.613) fallecido en fecha 01/08/1995 y JORGE MARIANO ROMERO VARGAS (D.N.I. N°8.285.109) fallecido en fecha 30/04/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "VARGAS ENCARNACION DEMETRIA; ROMERO JORGE ELISEO Y ROMERO VARGAS JORGE MARIANO s/ SUCESION" - Expte. N° 3582/21.- San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- ACS. E y V 10/06/2021.- \$200 Aviso N° 237.959

Aviso número 237974

VARIOS / AZUTRA S.A.

POR 2 DIAS - Sebastián Luque, D.N.I. 32.202.730, en el carácter de Presidente de AZUTRA S.A., CUIT N° 33-71415931-9, comunica el extravió en la vía pública de LIBRO INVENTARIO Y BALANCE N° 1 y LIBRO DIARIO N° 1, perteneciente a la firma que representa. E 10 y V 11/06/2021. \$233,60 Aviso N° 237.974

Aviso número 237973

VARIOS / EMPRESA ANYCAR S.A.

POR 1 DIA - Quien suscribe, Cisneros Gustavo Adolfo, en carácter de Accionista de la Empresa Anycar S.A., CUIT N° 30-70860967-2, vengo a formular la denuncia por el extravió en la Vía Publica de dos Sobres propiedad de la empresa, que durante el traslado de los mismos hacia las oficinas de la empresa, día Jueves 06 de Mayo de 2021, fueron extraviados, dichos sobres contenían Libros de Actas de Asamblea N° 1, Expediente 1718/04 desde Fojas 24 a 200 y Libro de Actas de Directorio N° 1, Expediente 1718/04 desde Fojas 101 a 300. E y V 10/06/2021. \$200 Aviso N° 237.973

Numero de boletin: 29996

Fecha: 10/06/2021